Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 31, de fecha 15 de febrero de 2022, de conformidad con el art. 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal, introduciendo un nuevo punto en el art. 4.2 con la siguiente redacción:

4.2. Cuota mensual:

- Horario de 8.00 a 9.00 horas: 15 euros por alumno empadronado en este municipio y 25 € por alumnos en caso de no estarlo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cuadros, a 29 de marzo de 2022.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

11569